



ACUERDO QUE DISPONE LA CREACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL** EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de **Chihuahua**, siendo las **12** horas del día **15** de **febrero** del año **2022** en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en las oficinas que ocupa el **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua ubicadas en Calle Aldama No. 90, Colonia Centro en el Palacio de Justicia Laboral, planta alta, con código postal 31000**; el Titular del Sujeto Obligado **Mtro. Fausto Fortunato Barraza Arvizu** tiene a bien emitir el presente acuerdo de creación del Comité de Transparencia y asignar al responsable de la Unidad de Transparencia.

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad a lo que dispone el artículo 35° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, prevé que en cada Sujeto Obligado se conformará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar y así mismo en su tercer párrafo refiere que los integrantes no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona.

2.- Que por su parte, el artículo 37° de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifiesta que los Sujetos Obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia y quien funja como tal, dependerá directamente del Titular del Sujeto Obligado y deberá contar preferentemente, con experiencia en la materia.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado previa deliberación del Titular del Sujeto Obligado de **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua**, se acuerda lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Comité de Transparencia se integra por las siguientes personas, como Presidente **Lic. Enrique Castillo Sigler**, como Secretario **Mtra. Dulce Mariana Acosta Bustamante** y como vocal **Lic. Guillermo Domínguez de la Vega**.

SEGUNDO.- Se designa al **Mtro. Rafael Iván Prieto Millán** como responsable de la Unidad de Transparencia.



TERCERO.- Se acuerda enviar oficio del registro del Comité de Transparencia y de la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua al Comisionado Presidente del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo acordó y firma el titular del Sujeto Obligado **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua** a los **15** días del mes de **febrero** del dos mil veintidós.

MTRO. FAUSTO FORTUNATO BARRAZA ARVIZU

FIRMAN DE CONFORMIDAD

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
LIC. ENRIQUE CASTILLO SIGLER**

**SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
MTRA. DULCE MARIANA ACOSTA
BUSTAMANTE**

**VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
LIC. GUILLERMO DOMÍNGUEZ DE LA
VEGA**

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
MTRO. RAFAEL IVÁN PRIETO MILLÁN**